



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. San Salvador, a las once horas con diez minutos del día dos de abril del dos mil veinticuatro.

En Artículo dos del Lineamiento ocho para el acceso a la información pública, a través de la Gestión Documental y Archivos, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que: Los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos entre los cuales se mencionan las actas de eliminación de documentos. En relación a ello, el Consejo Nacional de la Judicatura a través del Departamento de Gestión Documental y Archivos, comunica:

Que en cumplimiento al Artículo uno, del Lineamiento seis para la Valoración y Selección Documental, emitido por el IAIP, ha nombrado el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), mediante acuerdo número dieciocho/ dos mil diecinueve, de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, que entre sus funciones tiene autorizar procesos de eliminación documental; y al mismo tiempo declara que a la fecha, no se ha realizado ningún proceso de eliminación de documentos.

En consecuencia, para el Consejo Nacional de la Judicatura, las "Actas de Eliminación de Documentos ", son inexistentes; y afecto de informar sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por medio del presente.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a series of loops and a final flourish.

Licda. Juana Verónica Garay de Hernández

Oficial de Gestión Documental y Archivo

Consejo Nacional de la Judicatura

